

12/11/20
no contestado
344 277 5764
Luis A
este nom ya
no es de Luis



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONOR VICARIO
GOVERNADORA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales**

OFICIO No. SGPA/0946/COAH/2020

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de noviembre del 2020

RECIBI ORIGINAL

C. MARIZA DEL CARMEN ESCOBEDO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (Complejo Ramos Arizpe)
CARRETERA SALTILLO-MONTERREY Km. 7.5 C.P. 25900
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL (844) 411 40 10

FIRMA: [Firma] EMPRESA: GM

FECHA: 3-12-20 NOMBRE: David J. Moreno

HORA: 12:01 CARGO: Ing. Ambiental

No. DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

LAU-05-027-019-2002

No. DE REGISTRO AMBIENTAL

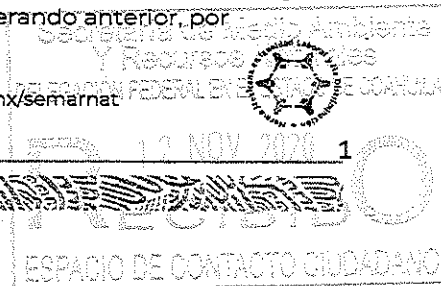
GMM9G0502711

En atención a la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-05-027-019-2002, recibida en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación Federal el día 21 de julio de 2020, registrado con número de Bitácora 05/LU-0082/07/20, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17Bis y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, y al Acuerdo publicado en el DOF el 02 de julio del 2020, que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, publicado el 29 de mayo del 2020 y al Acuerdo publicado en el DOF el 24 de agosto de 2020, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 21 de diciembre de 1992 la Delegación SEDESOL Coahuila Subdelegación de Protección Ambiental, Unidad de Divulgación Ecológica, otorgó a la empresa GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., Licencia de Funcionamiento número 05-027-0054, con Oficio número DS-0-3-3-1- 1915.
- II.- Que con Oficio No. SGPA/254/COAH/2002, esta Delegación emitió la autorización No. LAU-05-027-019-2002, de fecha 22 de marzo del 2002, a nombre de GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- III.- Que con fecha 21 de julio del 2020, la empresa GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. ingresa solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior, por

Bld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02. www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora 05/LU-0082/07/20





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

AÑO DE LEONA VICARIO

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

IV.- Que con fecha 14 de febrero de 2014 la empresa General Motors de México, S de R.L. de C.V., ingresa Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-019-2002 registrada en el Área de Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con el número de documento 05/LU-0038/02/14.

V.-Que con fecha 09 de junio de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-05-027-019-2002 con oficio número SGPA/254/COAH/2002

IV.- Que con fecha 21 de julio de 2020 la empresa General Motors de México, S de R.L. de C.V., ingresa Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-019-2002 registrada en el Área de Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con el número de Bitácora 05/LU-0082/07/20.

RESUELVE:

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (Complejo Ramos Arizpe)**, en cuanto a su producción anual y al cambio y adición de algunos equipos, y en algunas modificaciones en su proceso:

- Se instala una nueva línea de producción de motores denominada CSS.
La cual comprende Maquinado de cigüeñales, Maquinado de monoblock, Maquinado de cabezas, Línea de ensamble y Subensamble de cabezas
- Sale de operación la manufactura de motores HFV6

Debiendo cumplir con las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.-Que la producción autorizada en la Licencia Ambiental Única, otorgada mediante oficio No. SGPA/0895/COAH/2014, descrita en el considerando V, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia Ambiental Única quedando como se describe a continuación:

PRODUCTOS:

Nombre del Producto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
Ensamble	387,000	vehículos/año
Motores	785698	Piezas/año
Transmisiones	448,664	Piezas/año

SEGUNDA.- Las condicionantes en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera de la Licencia Ambiental Única No. 05-027-019-2002 se modifican de la siguiente manera:

Bvld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora 05/LU-0082/07/20





Maquinaria y/o actividad que sale de operación en la manufactura de motores HFV6

Número de identificación	Equipo o actividad que sale de operación
11.1	Maquinado de Monoblocks de Cabezas
11.2	Lavado de artes de Monoblocks y Cabezas
11.3	Maquinado de Monoblocks y Cabezas
11.4	Lavado de partes HFV6
11.5	Subensamble de Cabezas
11.6	Línea de ensamble de Motor
11.7	Partes pequeñas
11.8	Colectores de neblinas
11.9	Lavadora de separadores

Equipos de combustión que se actualizan

Nombre del equipo	Punto de generación	Punto de emisión	Capacidad	Tipo de calentamiento	Tipo de cambio
Calentadores de agua de fosfato (1, 3, 5, 6, 8, y 10)	3.23	3.231	15,816 MJ/h	Indirecto	Capacidad
Casas de aire ambiental	14.14	14.14	662,633 MJ/h	Indirecto	Capacidad
Calentador de agua Gimnasio	14.16	14.161	2,110 MJ/h	Indirecto	Descripción
Subestaciones Eléctricas, Generadores de Diésel	14.18	14.18	3,061 KW/h	NA	Capacidad
Equipos Cocinas	14.21	14.21	4,254 MJ/h	NA	Capacidad
Calentador de agua de vestidores y comedor Motores GEN V	14.26	14.261	2,005 MJ/h	Indirecto	Capacidad
Calentador de agua de vestidores y comedor Ensamble	14.27	14.271	2,005 MJ/h	Indirecto	Capacidad
Calentador de agua de cocina Transmisiones CVT	14.28	14.281	2,110 MJ/h	Indirecto	Capacidad
Calentador de agua #1 Sistema TS-16	16.20	16.22	2,121 MJ/h	Indirecto	Antes 13.31
Calentador de agua #2 Sistema TS-17	16.21	16.33	2,121 MJ/h	Indirecto	Antes 13.32





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AGE DE
LEONÁ VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

9.6 10.3 10.5	Motor de combustión vehículos Diesel y Gasolina.	La emisión de contaminantes por la combustión de Diesel y Gasolina provenientes de las unidades producidas comienzan con el encendido de la unidad (9.6 Programación Transportador 75), para después continuar con la operación de alineación y balanceo (10.3 Alineación FORI), y finalizar con la operación de prueba Dinámica (10.5 prueba DVT), cada punto cuenta con sus ductos de descarga y se calculan emisiones por Factor de Emisión. Es la misma línea de producción para las unidades de Diesel y Gasolina.
12.11 12.12	Dinamómetros para motores de combustión	Pruebas realizadas a motores producidos dentro de la planta.
14.181	Motor de combustión de Gas Natural	Generador de emergencia de Gas Natural.
9.4	Llenado de fluidos	Operación donde se lleva a cabo el llenado de Gasolina a los vehículos producidos, por lo que se atribuye emisiones de COVs definidos por AP 42.
14.141	Casas de aire de combustión Gas Natural	Se segregan los equipos productivos y servicio auxiliar, se crea el punto 14.141 para casas de aire ligadas a producción.
14.5.25	Motor de combustión vehículos Diesel.	Equipos móviles de Diesel que operan dentro del complejo y forman parte de las operaciones de la planta.
14.252	Motor de combustión vehículos Gasolina.	Equipos móviles de Gasolina que operan dentro del complejo y forman parte de las operaciones de la planta.
14.251	Motor de combustión de equipo móvil Gas LP.	Equipos móviles de Gas LP que operan dentro del complejo y forman parte de las operaciones de la planta.
14.15	Equipos de combustión indirecta de Gas Natural.	Equipos de servicio para la nueva planta de Motores CSS, con tres calentadores de agua con capacidad de 158MJ/h.
14.43	Equipos de combustión indirecta de Gas Natural.	Equipos de servicio para la nueva planta de Estampado XL, es un calentador de agua con capacidad de 158 MJ/h.
14.44	Equipo de combustión de Gas LP	Son nueve calentadores portátiles infrarrojos a Gas LP con una capacidad de 9.5 MJ/h cada uno. Operan solo durante el invierno en días con temperaturas menores a de $\leq 5^{\circ}\text{C}$
17.111 17.112	Plasma Jet	Operación donde se realiza un tratamiento superficial al aluminio para mejorar la adhesión a los componentes, de forma general el proceso se conforma por 6 maquinas de Plasma JET con extracción de humos (NOx principalmente) los cuales son dirigidos a dos chimeneas (CSS7 y CSS8)

Puntos de generación y puntos de emisión de contaminantes que se eliminan incluye actividad, proceso y equipo

Equipo o proceso	Punto de generación	Punto de emisión	Descripción
------------------	---------------------	------------------	-------------

Bvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora 05/LU-0082/07/20





Horno Elpo salida	3.19	3.191	Sin generación de contaminantes. Ducto de ventilación
Horno Elpo entrada	3.10	3.101	Sin generación de contaminantes. Ducto de ventilación
Underbody	4.3	4.31	Desmantelado
Antruido	8.2	8.21 y 8.22	Desmantelado
Cabina de reparación de pintura 11 y 12	10.2	10.28, 10.29 10.210, 10.211	Desmantelado
Horno reparación vest	10.4	10.45	Desmantelado
Calentador de agua #1 Sistema TS-16	13.31	13.33	Los equipos quedan habilitados dentro del diagrama 16 en el punto 16.22
Calentador de agua #2 Sistema TS-17	13.32	13.34	Los equipos quedan habilitados dentro del diagrama 16 en el punto 16.23

Modificaciones a la Norma aplicable de acuerdo con el tipo de operación

Identificación del punto de emisión	Norma/Método nuevo	
3.181 PH36 BYPASS RTO 1 3.211 P178 3.221 P179	NOM-121-SEMARNAT-1998	Forma parte del proceso del proceso de recubrimiento de carrocería (pintura) por lo que las emisiones COVs asociadas se calculan con esta norma.
5.32 PH39	AP42 1.4	Equipo de calentamiento directo (horno)
8.31 PR54 8.32 PR57	NOM-043-SEMARNAT-1993	Area de reparaciones mayores de pintura, mediante sen aplica la pintura con pistola pudiendo existir emisión de partículas.
8.62 PR80 8.63 P33	NOM-121-SEMARNAT-1998	Son emisiones provenientes de la extracción de aire del área de preparación de pinturas por medios mecánicos, pudiendo existir emisiones fugitivas de COVs las cuales se calculan por balance de materiales aplicando la NOM-121
9.41 E250 29 9.42 E250 30	FE: AP-42 ch 5.2-1	Se emiten COVs generados por la carga de líquidos a la unidad, principalmente gasolina y se calculan por FE.
9.614, 9.614, 9.634, 9.644, 9.654, 9.664, 9.674, 9.684, 9.694, 9.6104, 9.6114 Y 9.6124	FE: NOM-042-SEMARNAT-2003 Tabla 1, Estándar C, Clase PV	Se emiten gases de combustión al final de la línea de producción por el encendido de los vehículos para realizarles diferentes pruebas de funcionamiento general y aquí se presenta la combustión de Diesel.
10.314 EF1, 10.324 EF2, 10.324 EF3	FE: NOM-042-SEMARNAT-2003 Tabla 1, Estándar C, Clase PV	Se emiten gases de combustión al final de la línea de producción por el encendido de los vehículos para realizarles diferentes pruebas de funcionamiento general y aquí se presenta la combustión de Diesel.
10.21 EF6, 10.22 EF7, 10.23 EF8,	NOM-121-SEMARNAT-1998	Corresponde al área de reparación de pintura en línea final, proceso que forma parte de recubrimiento de carrocerías.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10.24 EF9, 10.25 EF10, 10.26 EF11, 10.27 EF12		
10.514 EL1, 10.524 EL1, 10.534 EL3, 10.544 E250 25, 10.544 E250 26, 10.564 E250 27	FE: US EPA Non-Tier 2 Full Life limite, Bin 5 FE: NOM-042-SEMARNAT-2003 Tabla 1 Estandar C Clase PV	Se emiten gases de combustión al final de la línea de producción por el encendido de los vehículos para realizarlas diferentes pruebas de funcionamiento general y aquí se presenta la combustión de Diesel.
9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.610, 9.611 y 9.612	FE: US EPA Non-Tier 3 Full Life limite. All Bin valid until 2025. MD: Pruebas entregadas a SEMARNAT en cumplimiento a la NOM-042-SEMARNAT-2003	Se emiten gases de combustión al final de la línea de producción por el encendido de los vehículos para realizarlas diferentes pruebas de funcionamiento general y aquí se presenta la combustión de gasolina. GM realiza la medición directa de las emisiones a los diferentes modelos que se comercializan en México de acuerdo a la NOM-042-SEMARNAT-2003, y se toman como referencia para el cálculo de emisiones.
10.31 EF4, 10.32 EF2, 10.33 EF3	FE: US EPA Non-Tier 3 Full Life limite. All Bin valid until 2025. MD: Pruebas entregadas a SEMARNAT en cumplimiento a la NOM-042-SEMARNAT-2003	Se emiten gases de combustión al final de la línea de producción por el encendido de los vehículos para realizarlas diferentes pruebas de funcionamiento general y aquí se presenta la combustión de gasolina. GM realiza la medición directa de las emisiones a los diferentes modelos que se comercializan en México de acuerdo a la NOM-042-SEMARNAT-2003, y se toman como referencia para el cálculo de emisiones.
10.51 EL1, 10.52 EL1, 10.53 EL3, 10.54 E250 25, 10.55 E250 26, 10.56 E250 27	FE: US EPA Non-Tier 3 Full Life limite. All Bin valid until 2025. MD: Pruebas entregadas a SEMARNAT en cumplimiento a la NOM-042-SEMARNAT-2003	Se emiten gases de combustión al final de la línea de producción por el encendido de los vehículos para realizarlas diferentes pruebas de funcionamiento general y aquí se presenta la combustión de gasolina. GM realiza la medición directa de las emisiones a los diferentes modelos que se comercializan en México de acuerdo a la NOM-042-SEMARNAT-2003, y se toman como referencia para el cálculo de emisiones.
14.141	FE: AP42 1.4	Equipo de calefacción de proceso productivo, donde existe combustión de Gas Natural.
14.161	FE: AP42 1.4 MD: NOM-085-2011	Equipo de calentamiento indirecto, combustión de Gas Natural.
214.181	FE: AP42 1.4, AP42 3.3-1	Motor de combustión interna a base de Gas Natural.
14.261	FE: AP42 1.4 MD: NOM-085-2011	Equipo de calentamiento directo con combustión de Gas Natural.
14.271	FE: AP42 1.4 MD: NOM-085-2011	Equipo de calentamiento directo con combustión de Gas Natural.
14.281	FE: AP42 1.4 MD: NOM-085-2011	Equipo de calentamiento directo con combustión de Gas Natural.





14.25	FE: AP42 3.3-1	Equipo móvil motor de combustión interna base Diesel.
14.251	FE: NPI Manual for combustión Engines Ver 3 tabla 25 June/2008	Montacargas con motor de combustión interna base Gas LP.
14.252	FE: NPI Manual for combustión Engines Ver 3 tabla 25 June/2008	vehículos que operan dentro del complejo para actividades de servicio auxiliar, motores de combustión interna a base de gasolina.
17.111 y 17.112	FE: Proporcionado por el fabricante del equipo	Operación de desbaste a la superficie del motor para la adhesión de componentes.
14.431	FE: AP42 1.4 MD: NOM-085-2011	Equipo de calentamiento indirecto a base de Gas Natural.
14.44	FE: CHIEF/WebFIRE SCC 10500210	Equipo de calentamiento indirecto de Gas LP
14.151	FE: AP42 1.4 MD: NOM-085-2011	Equipo de calentamiento indirecto de Gas Natural.

Puntos nuevos de emisión y actividad asociada

Puntos de Emisión	Actividad o Equipo asociado
5.82 PH39	Horno Primer Zona 7 3B.
8.31 PR54y 8.32 PR57	Spot Repair.
8.62 PM80 y 8.63 P13	Cuarto de Mezclas y Sistema Junior.
9.41 E250 22 y 9.42 E250 20	Llenado de fluidos.
9.614, 9.624, 9.634, 9.644, 9.654, 9.664, 9.674, 9.684, 9.694, 9.6104, 9.6114, 9.6124.	Programación Diesel.
10.314 EF4, 10.34 EF2, 10.334 EF3	Alineación FORI- Diesel.
10.21 EF6, 10.22 EF7, 10.23 EF8, 10.24 EF9, 10.25 EF10, 10.26 EF11, 10.27 EF12.	Cabina reparaciones de pintura.
10.524 EL1, 10.524 EL1, 10.534 EL3, 10.544 E250 25, 10.544 E250 26, 10.564 E250 27	Prueba dinámica DVT Diesel.
9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.610, 9.611 y 9.612.	Programación Gasolina.
10.31 EF4, 10.32 EF2, 10.33 EF3.	Alineación FORI Gasolina.
10.51 EL1, 10.52 EL1, 10.53 EL3, 10.54 E250 25, 10.55 E250 26, y 10.56 E250 27.	Prueba dinámica DVT- Gasolina.
14.161	Calentador de agua gimnasio.
14.181	Sub estación eléctrica generador de Gas Natural
14.261	Calentador de agua vestidores y comedor Motores GEN V
14.271	Calentador de agua de vestidores y cocina Ensamble.
14.281	Calentador de agua de cocina Transmisiones CVT
17.111 y 17.112	Plasma JET.
14.431	Calentador de agua de cocina Estampado XL.
14.151	Calentador de agua de vestidores y comedor Motores CSS

Que con fecha 18 de octubre de 2019 la empresa GENERAL MTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., ingresa a una Modificación a su Registro como Generador de Residuos Peligrosos registrado con número de Bitácora 05/HR-0090/10/19 los cuales se enlistan a continuación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESIDUO PELIGROSO	CLAVE	RESIDUO PELIGROSO	CLAVE
Tierra contaminada	S04	Baterías usadas	S02
Material contaminado	S04	Pilas usadas	S
Líquidos inflamables	S1	lámparas usadas	S
Solventes usados	S1	Contenedores vacíos	O
Residuos médicos punzocortantes	BI2	Lodos de fosfatado	RP 4/03
Residuos médicos no anatómicos	BI4	Catalizadores	RP 2/05
Aceite usado	O1	Asbesto	NE 01
Lodos de pintura	RP 4/17	Lodos de tratamiento motores	RP 5/01

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 17 fracción IV, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la empresa **GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera indicados en la condicionante **CUARTA, una vez al año, plazo que entenderá a computarse al día siguiente al de la recepción del presente oficio y deberá reportar los resultados a esta Delegación Federal a través del reporte de la Cédula de Operación Anual.**

CUARTA.- La presente resolución no exime a la empresa **GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.

QUINTA.- El establecimiento denominado **GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

SEXTA.- Con fundamento en la reforma realizada el 03 de junio del 2004, al artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera **GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de enero y el 30 de abril de cada año.

SEPTIMA.- La operación y funcionamiento de **GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá ajustarse al Programa de Contingencias que presentó anexo a la Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando IX del presente oficio.

OCTAVA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única.

Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser

Bvld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora 05/LU-0082/07/20

